

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francúo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) 3 Febrero 1915.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 393

Incoado el expediente de ocupación temporal de los terrenos necesarios para proseguir las excavaciones en el sitio en que en este término municipal estuvo situada la Ciudad y Palacios de Medina Azhara, se ha rectificado por la Alcaldía de esta capital la relación nominal de los interesados, formada por el Delegado Director de los trabajos, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas y Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de esta capital, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba 28 de Enero de 1915.

El Gobernador interino,
José Tello.

Relación nominal comprobada de los interesados en el expediente de ocupación temporal de los terrenos necesarios para proseguir las excavaciones en el sitio en que en este término estuvo situada la Ciudad y Palacios de Medina Azhara:

PROPIETARIOS

- D. Juan Molina Sánchez
- D. Manuel Molina Sánchez
- D.ª Victoria Molina Sánchez
- Excmo. Sr. D. Florentino Sotomayor
- D.ª Mariela Molina Rodríguez, casada con D. Rafael Roldán Bejarano
- D.ª Dolores Molina Rodríguez, casada con D. Rafael García Ruiz

Córdoba 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ricardo Aguilár.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría

Núm. 348

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

5199 D. Adolfo Lozano Sidro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Agosto de 1914, sobre derecho á formar parte del patronato de la Obra pía instituida en Priego por don Julián Rodríguez Rey. Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 21 de Enero de 1915.—El Secretario Decano.

FINCA RÚSTICA

Dehesa nombrada «Córdoba la Vieja», sita al pié de la sierra, á unos seis kilómetros de esta ciudad.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 370

Don Juan Aragón Luque, primer Teniente de Alcalde en ejercicio del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos números

- 5 Antonio Navarrete Lora, de Pedro y Araceli.
- 8 Antonio Rivera Bonilla, de Rafael y Joaquina.
- 16 Antonio Zurera, de padres desconocidos.
- 27 Antonio Jiménez Luque, de Luis y Antigua.
- 31 Angel Ramírez Fernández, natural de María Rosario.
- 33 Antonio Valle Pino, de Manuel y Manuela.
- 35 Antonio Sánchez Parejo, de José y María Araceli.
- 38 Diego Gómez Ramírez, de Francisco y Ana.

- 48 Francisco Tamajón Ruz, de Francisco y Francisca.
- 53 Francisco Varo Varo, de Juan y Carmen.
- 55 Francisco Gálvez Cruz, de Antonio y Ana.
- 59 Francisco Galisteo Carrillo, de Juan y Manuela.
- 68 Francisco Lucena Arenas, de Francisco y María Jesús.
- 71 Gumersindo Guerrero, de padres desconocidos.
- 77 José Jiménez Luque, de Francisco y María Jesús.
- 78 Juan Sánchez Garea, natural de Pilar.
- 79 Juan Luque García, de Fernando y Carmen.
- 86 Juan Romero Díaz, de Juan y Josefa.
- 93 Juan Rey Jiménez, de José y Araceli.
- 95 José Fernández Valle, de José y Francisca.
- 97 José Márquez Cabello, de Antonio y Josefa.
- 107 José León Almeda, de Juan y Concepción.
- 108 José Aguilar Palma, de Juan y María del Carmen.
- 116 Juan Ríos Cruz, de Manuel y Francisca.
- 119 Manuel García Calero, de Antonio y Teresa.
- 120 Manuel Amaya Heredia, natural de Francisco.
- 122 Manuel Delgado Ríos, de Juan y Carmen.
- 125 Manuel Maldonado, de padres desconocidos.
- 132 Manuel León Chacón, de José y Micaela.

133 Manuel Romero García, de José y Carmen.

134 Manuel Luque Gómez, de Juan y Guillerma.

135 Manuel Varón Cabezas, de José y Antigua.

139 Manuel Llamas González, de José y Rosario.

140 Manuel González Gil, de Antonio y Ana.

141 Manuel Criado Jiménez, de Juan y Teresa.

142 Manuel Cabalero Flores, de José y María Araceli.

147 Pedro Varo, de padres desconocidos.

149 Rafael Jiménez Gutiérrez, de Pascual y Araceli.

155 Rafael Martínez Ríos, natural de Carmen.

159 Ricardo Avilés Lucena, de Manuel y Joaquina.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, á mos 6 personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Aguitar 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Aragón.

MORILES

Núm. 436

Don Antonio María Agrás Albaldá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresarán, é ignorándose su residencia y paradero, así como los de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que á las diez de la mañana del domingo 31 del actual comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones, cierre definitivo de listas 14 de Febrero, sorteo el 21 del mismo y clasificación que tendrá lugar el 7 de Marzo próximo; pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos, á tenor de lo dispuesto en los artículos 171 y 107 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades, cuyo anuncio se publica á los efectos de los artículos 65 y 99 de la misma ley.

Mozos que se citan

Rafael Priego Expósito, hijo de Anto-

nio y de Carmen, nació el 8 de Agosto de 1894.

Antonio León Sánchez, de Antonio y M.ª Jesús, el 23 Diciembre de 1894.

Moriles á 27 de Enero de 1915.—Antonio M.ª Agrás.

BELMEZ

Núm. 437

Don Manuel Boza Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos Telesforo Herrera Leal, hijo de Pablo y Cirila; Luciano Gallego Naranjo, de Patrocinio y Concepción; Antonio Moreno González, de Eulogio y Nicomedes; Ricardo Naranjo Zujar, de Santiago é Ignacia; Julio Enrique Romero, de Patrocinio; Gregorio Partido García, de Francisco y Engracia; Angel Felliza Galvez, de Antonia; Luis Baylli Prieto, de Luis y Rosa; Eduardo Ramírez Podadera, de Antonio y Francisca; Isaac Ruiz del Castillo, de Miguel y Remedios, y Juan Roper Calvo, de Juan y María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, á mos 6 personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Belmez 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Boza.

NUEVA CARTEYA

Núm. 370

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero actual residencia de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurren al salón de actos de este Ayuntamiento, los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo venidero, en que tendrá lugar respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Fernández Roldán, hijo de Antonio y Ana, nacido en 1.º de Febrero de 1894.

Rafael Cabezuelo Olivares, de José y Ana, 17 Agosto.

Rafael Marmol Cañaveras, de Antonio, 23 Agosto.

Vicente Roldán Priego, de Manuel y Carlota, 25 Septiembre.

Nueva Carteya 24 de Enero de 1915.

El Alcalde, Cristóbal Ortega.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

FUENTE TOJAR

Núm. 438

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresarán, é ignorándose su paradero, se citan por el presente, con el fin de que dichos individuos concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como para el sorteo y declaración de soldados que tendrá efecto en los días marcados por la ley; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Fuente Tójar 27 de Enero de 1915.—Antonio Sánchez.

Mozos que se citan

Rafael Ordóñez González, hijo de Francisco y Dominga, nació el 11 de Enero de 1894.

Francisco Villegas Córdoba, de José y Rosario, 2 Marzo.

Valentin Velasco González, de Valentin y María Reyes, 30 Abril.

Manuel Serrano y Serrano, de Raimundo y María, 2 Marzo.

Agustín Ruiz Ariza, de Antonio José y María Josefa, 27 Marzo.

Isidoro José Galán Palomino, hijo natural de Francisca, 13 Julio.

Francisco Muñoz Abalos, de Manuel y María Benol, 23 Julio.

Agustín Luque Povedano, de Antonio y Pilar, 19 Abril.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 455

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos vigente, los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero y domicilio se ignora, así como el de sus familias, por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que concurren, tanto al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del domingo 14 del corriente mes, cuanto al del sorteo de mozos que habrá de verificarse, con las solemnidades prevenidas, el domingo siguiente, ó sea el 21 del propio mes actual; en la inteligencia de que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Ramírez.—Por su mandado, El Secretario, Manuel de Casto.

Mozos que se citan

Isidoro Sánchez Murillo, hijo de Matías é Isabel.

Eugenio Pastor Palido, de Eugenio y Josefa.

Bonifacio, hijo de padres desconocidos.

José María Fulgencio Tena Bote, de Isidoro y María.

Feliciano García Benítez, de Mariano y Tecla.

Fortunato Casto Montero Ruiz, de Cesáreo y Leoncia.

Diego Secundino Expósito Fernández, de José y María.

Pedro José Gaznateo Jiménez, de Diego y Catalina.

Luciano Carlos Conrote Crey, de Carlos y María.

Ambrosio Romero Balsera, hijo natural de María.

Plácido Rojas Roca, de Cándido y Dolores.

Joaquín Dionisio Ibáñez Fernández, de Juan y Eduvina.

GUADALCAZAR

Núm. 214

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento para el próximo Reemplazo, los mozos nacidos en esta el año de 1894, que á continuación se expresan, y desconociéndose la residencia de aquellos y la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al juicio de rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 31 del que rige y en los días siguientes hasta el cierre definitivo que será el 14 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que procedan sobre sus inclusiones en este alistamiento ó comprobar haberlo sido en el de otros pueblor; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalcazar 15 de Enero de 1915.—José López.

Mozos que se citan

Luis Pardo González, hijo de Laureano y Angela.

José Pérez Pérez, de Juan y Francisca.

Cristóbal Carmona Nieto, de Francisco y María Antonia.

PEÑARROYA

Núm. 291

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos nacidos en el año de 1894, que á continuación se expresan, y desconociéndose la residencia actual de aquellos y sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan al juicio de rectificación que se efectuará en estas Casas Consistoriales el domingo 31 del actual y en los días siguientes hasta el cierre definitivo que será el día 14 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán hacer cuantas reclamaciones consideren justas sobre la inclusión de los mismos.

Peñarroya 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

Mozos que se citan

1.º Francisco Sánchez García, hijo de Santiago y Josefa.

2.º Pedro Antonio López Góngora, de Antonio y Eloisa.

3.º Enrique Robas Fernández, de Francisco y Manuela.

SANTA EUFEMIA

Núm. 339

Don Antonio Fernández Giménez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desconociéndose el paradero y residencia del mozo incluido en el alistamiento del actual reemplazo, con el número cinco, Angel Encenciano Evangelista Villalón, hijo legítimo de José y Lorenza, que nació el 19 de Abril de 1894, he dispuesto citarlo por medio

del presente, para que desde hoy hasta el 14 de Febrero próximo, se presente en esta Alcaldía, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, será excluido de dicho alistamiento y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Rogando al mismo tiempo al Alcalde del pueblo donde resida, se sirva comunicármelo por si lo tiene incluido ó no en su respectivo alistamiento.

Santa Eufemia 20 de Enero de 1915.
—Antonio Fernández.

Compañía Arrendataria de Contribuciones.—Provincia de Córdoba

Núm. 413

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Febrero en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba

- Córdoba, 1 al 28
- Obejo, 8 y 9
- Villaviciosa, 17 al 19

Zona de Aguilar

- Aguilar, 8 al 12
- Moriles, 3 y 4
- Monturque, 10 al 12
- Puente Genil, 8 al 12

Zona de Baena

- Baena, 20 al 25
- Luque, 8 al 11
- Valenzuela, 8 al 12

Zona de Bujalance

- Bujalance, 1 al 5
- Cañete, 16 al 18
- Carpio, 10 al 12
- Pedro Abad, 6 y 7

Zona de Cabra

- Cabra, 21 al 25
- Doña Mencía, 2 al 4
- Nueva Carteya, 2 al 4
- Zuheros, 2 y 3

Zona de Castro del Río

- Castro del Río, 5 al 9
- Espejo, 9 al 12

Zona de Fuente Obejuna

- Fuente Obejuna, 19 al 22
- Belmez, 21 al 23
- Blázquez, 14 y 15
- Espiel, 15 al 17
- Granjuela, 10 y 11
- Valsequillo, 5 y 6
- Villaharta, 3 y 4

Zona de Villanueva del Rey

- Villanueva del Rey, 5 al 7
- Peñarroya, 11 y 12
- Pueblonuevo, 9 al 12

Zona de Hinojosa

- Hinojosa, 20 al 24
- Belalcázar, 10 al 13
- Fuente la Lancha, 10 y 11
- Santa Eufemia, 3 al 5
- Villaralto, 10 y 11
- Viso, 6 al 9

Zona de Lucena

- Lucena, 3 al 7
- Encinas Reales, 3 al 5

Zona de Montilla

- Montilla, 2 al 5

Zona de Montoro

- Montoro, 7 al 11
- Adamo, 9 al 11
- Villafranca, 4 al 6
- Villa del Río, 3 al 5

Zona de Pozoblanco

- Pozoblanco, 20 al 23
- Alcaracejos, 1 y 2
- Añora, 3 y 4
- Conquista, 14 y 15
- Dos Torres, 5 al 7
- Guijo, 7 y 8
- Pedroche, 4 al 6
- Torrecampo, 1 al 3
- Villanueva de Córdoba, 16 al 19
- Villanueva del Duque, 10 al 12

Zona de Priego

- Priego, 20 al 24
- Almedinilla, 3 al 5
- Carcabuey, 6 al 9
- Fuente Tójar, 8 y 9

Zona de Posadas

- Posadas, 1 al 3
- Almodóvar, 1 y 2
- La Carlota, 4 al 7
- Fuente Palmera, 6 al 8
- Guadalcazar, 1 y 2
- Hornachuelos, 3 y 4
- Palma del Río, 9 al 11

Zona de La Rambla

- La Rambla, 19 al 23
- Fernán Núñez, 1 al 4
- Montalbán, 1 al 6
- Montemayor, 5 al 7
- Santaella, 1 al 3
- San Sebastián, 7 y 8
- Victoria, 9 y 10

Zona de Rute

- Rute, 17 al 20
- Iznájar, 9 al 12
- Benamejía, 3 al 6
- Palenciana, 7 al 9

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que, según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los que no hubieren satisfecho sus cuotas en los días señalados para cada localidad, podrán verificarlo sin recargo en los días 24 al 28 del ya mencionado mes de Febrero, en el local del pueblo donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 28 de Enero de 1915.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 391

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regía octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia Municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 25 de Enero de 1915.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma, que á continuación se expresan, así como los nombres de los sustituidos:

Dos Torres.—Juez, D. Fernando Blanco Vique.

Viso de los Pedroches.—Juez, don Antonio Luque Medina.

Córdoba: (Izquierda).—Adjunto, don Rafael Fonseca, en sustitución de don José María González.

Villanueva del Duque.—Adjunto, don Ignacio Andrade, en sustitución de don Isidoro Arévalo.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la vigente ley de Justicia Municipal, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 25 de Enero de 1915.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para su provisión, las siguientes vacantes de cargos, en los Juzgados municipales de la misma:

- Posadas.—Juez suplente.
- Fuente Obejuna.—Juez suplente.
- Villafranca.—Fiscal municipal.
- Posadas.—Fiscal suplente.
- Santaella.—Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 470

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen por

el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de la Excelentísima señora Condesa de Cañete de las Torres, vecina de esta ciudad, contra don Rafael y doña Dolores Porras y Rodríguez, vecinos de Lucena, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar viejo, con cabida de veintidos aranzadas, equivalentes á ocho hectáreas, veintiseis áreas y cuarenta y una centiáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Janja, segundo cuartel del término municipal de Lucena, en esta provincia, linda á Levante con olivar y tierra calma de don Juan Ramón de la Chica; al Sur con tierra manchón de este interesado y de doña Dolores de Porras Rodríguez; á Poniente olivar de la misma doña Dolores, y al Norte tierra manchón de don Juan José Porras, hoy olivar de don Domiciano Rueda y Rueda; y salió á segunda subasta en la cantidad de once mil seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra manchón, con cabida de seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas, situada en el propio partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda á Levante con tierra manchón de doña Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur y Poniente tierras de don Juan Ramón de la Chica, y al Norte con alameda de la testamentaria de don Antonio Porras y el río Genil; y salió á segunda subasta en la cantidad de cuatro mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Una suerte de olivar y manchón en el partido de los Montes de San Miguel, con cabida de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes á diez y media aranzadas, y linda por el Norte y Este con plantío de don Juan Porras Rodríguez; al Sur con manchón de doña María del Carmen Porras Rodríguez, y al Oeste con la servidumbre de las huertas Nuevas; y salió á segunda subasta en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra manchón, compuesta de doce fanegas, ocho celemines y treinta y siete y un tercio estadales, que hacen siete hectáreas, noventa y siete áreas y dieciseis y dos tercios centiáreas, radicante en el referido partido Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda á Levante con tierras de don Juan Ramón de la Chica; al Sur con el río Genil; á Poniente con mas tierras manchón de doña Dolores Porras, y al Norte con la suerte del Cerro Espejo, de don Rafael Porras; y salió á segunda subasta en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

5.ª La quinta parte de una casa con fábrica de molino aceitero con dos prensas, una de palanca y otra de ruedas, situada en la calle de la Iglesia, de Janja, distrito municipal de Lucena, marcada con el número dos, en proindivisión con las cuatro quintas partes restantes de don Juan José, doña Dolores, doña Josefa y doña Carmen Porras Rodríguez; la facha-

da principal mira á Poniente, y las dos puertas accesorias una al Norte y otra al Sur, y linda á Levante con casa y patio de José Quesada y Santaella; al Sur con el arroyo que nombran de la Media fanega; y al Norte con la dicha calle de la Iglesia, á donde dá salida una de las puertas accesorias; comprende una superficie de novecientos trece varas cuadradas, equivalentes á seiscientos treinta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados; y salió á segunda subasta dicha quinta parte en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas.

6.ª Una suerte de olivar, con cabida de veinticuatro aranzadas, equivalentes á nueve hectáreas, un área y cincuenta y tres centiáreas, situada en el pago de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel rural del término de Lucena, que formó parte del olivar conocido por Cerro Espejo; linda á Levante con olivar de don Rafael de Porras Rodríguez; al Sur con tierras manchón del mismo don Rafael; á Poniente y parte del Norte con tierra calma de don Juan Ramón de la Chica, y al Norte con más tierras de doña Carlota de Porras y Rodríguez; y salió á segunda subasta en la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar manchón, hoy plantada de olivos, con cabida de seis y media fanegas, que hacen cuatro hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, situada en el indicado partido Montes de San Miguel, segundo cuartel del término de Lucena, que formó parte de la suerte conocida por Cerro de Espejo; linda á Levante con tierra manchón de don Juan José de Porras y Rodríguez; al Sur con la suerte de olivar descrita anteriormente; á Poniente tierra manchón de doña Carlota de Porras y Rodríguez, y al Norte con alameda de la testamentaria de don Antonio Porras Almagro y el río Genil; y salió á segunda subasta en seis mil pesetas.

8.ª Otra suerte de olivar, compuesta de cinco aranzadas y siete octavas de otra, equivalentes á dos hectáreas, veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas, en el mismo partido y término que la anterior; linda á Levante y Sur con olivos de doña Josefa de Porras Rodríguez; á Poniente más de su hermana doña Carlota, y al Norte con huerta de José Gómez; y salió á segunda subasta en dos mil setecientos veinticinco pesetas.

9.ª Otra suerte de olivar con cabida de quince y cuarta aranzadas, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel de dicho término de Lucena, que formó parte de la suerte denominada Isla de Mata; linda á Levante con olivar de herederos de doña Concepción Lueg y Mora; al Sur y parte de Levante tierras y olivar de don Juan Ramón de la Chica; á Poniente con el resto de dicha finca de doña Carlota de Porras, y al Norte con huertas de Ramón Osuna Hidalgo y de Andrés López Pino; y salió á segunda subasta en la cantidad de seis mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

1.ª Otra suerte de tierra manchón,

compuesta de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, hoy olivar nuevo, que formó parte de la suerte nombrada Cerro de Espejo; situada en el mismo partido y término que la anterior é idéntico cuartel; linda á Levante con tierra manchón de doña Josefa de Porras Rodríguez; al Sur con tierra y olivar de don Juan Ramón de la Chica; á Poniente con tierra de don Juan de Porras Rodríguez, y al Norte con alamedas de la testamentaria de don Antonio Porras, y salió á segunda subasta en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

11.ª Otra suerte de olivar nuevo compuesta de siete aranzadas y siete octavas de otra, que hacen dos hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, radicante en el expresado partido, cuartel y término, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas; linda á Levante y parte del Norte con olivar de doña Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur más de don Juan José de Porras; á Poniente con el camino de las huertas Nuevas, y al Norte con olivar de don José Cobacho, y salió á segunda subasta en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

12.ª Y dos quintas partes proindivisas de la casa con fábrica molino aceitero que se ha descrito y deslindado al número quinto de este edicto, cuyas dos quintas partes salieron á segunda subasta en la cantidad de tres mil trescientas pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las catorce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre censos, hipotecas y demás derechos reales que pesaren sobre las fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía que conoce de los presentes autos.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores que pesan sobre alguna de las fincas, continuarán subsistentes; en la inteligencia de que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los postores, con excepción del acreedor, consignar previamente en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salió á segunda subasta.

Dado en Córdoba á quince de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

RUTE

Núm. 427

Don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una potra de tres años, escasa de marca, con la cola recortada, castaña oscura, con el hierro de la compañía La Mundial en la nalga izquierda, letra R. número 5, de

la propiedad de Juan José Aguilar Osuna, habitante en la casilla del Algarrobo, de este término, cuya caballería desapareció de los terrenos de dicha casilla el día veintiuno del actual; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á veintiseis de Enero de mil novecientos quince.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

MONTILLA

Núm. 430

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la autoridad, se proceda á la busca y ocupación de una placa de hierro de un arado grande, un gancho de un ubio y un tornillo, sustraídos la noche del quince al dieciseis de los corrientes de tierras al sitio Prado de los Alamos, de este término, propiedad de Francisco Fernández; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á treinta de Enero de mil novecientos quince.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 486

ROMERO BAEZA Antonio, natural de Frailes, residente últimamente en Montoro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, con objeto de ofrecerle los procedimientos en causa seguida por lesiones á su hijo Pedro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 484

SANCHEZ IBARRA José, de cuarenta y siete años, natural de Antequera y vecino de ella, calle Curradero, número diecisiete, sin que resulten más circunstancias; procesado por el delito de estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), en término de diez días.

Núm. 426

ALCARIZA GONZALEZ Amalio, de treinta y nueve años, casado, artista, vecino de Barcelona, en donde está domiciliado últimamente; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba á treinta de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.

Núm. 424

AIRE Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.—Córdoba veintisiete de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, M. de Andía.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 392

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de Guardia Rural.

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del corriente año 1915, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 28 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, durante cuyos días y hora de nueve de la mañana á las tres de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Marqués de Cabra, número 20; debiendo prevenir á los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio. Cabra á 23 de Enero de 1915.—Joaquín Moreno.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6